

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 032-2022-UNCA/P

Huamachuco, 11 de marzo de 2022

VISTO, la Carta N° 021-2022-VYV-UNCA/N102020, Informe N° 0103-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV, Informe N° 0105-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV, Carta N° 0150-2022-DGA-UNCA, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 048-2021-UNCA/P de fecha 13 de agosto de 2021, se aprobó el Expediente Técnico denominado: “Servicio de Mantenimiento Pintado de Infraestructura Resane en Muros, Varios Sede Ramiro Prialé Universidad Nacional **Ciro Alegría**, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de la Libertad”;

Que, mediante Carta N° 021-2022-VYV-UNCA/N102020 de fecha 28 de febrero de 2022, recepcionado por tramite documentario de la UNCA el 07 de marzo de 2022, la Gerente General del GRUPO CONSTRUCTIVO VYV S.A.C., remite el Informe Final respecto al servicio ejecutado: “Mantenimiento de Pintado de Infraestructura Resane en Muros, Varios Sede Ramiro Prialé Universidad Nacional **Ciro Alegría**, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de la Libertad”, y solicita recepción del Servicio;

Que, mediante Informe N° 0103-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV e Informe N° 0105-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV, el Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, señala que en vista que se cuenta con el Informe Final del Servicio se requiere que designe a un comité para la recepción del Servicio denominado: “Mantenimiento de Pintado de Infraestructura Resane en Muros, Varios Sede Ramiro Prialé Universidad Nacional **Ciro Alegría**, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión,

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 032-2022-UNCA/P

Departamento de La Libertad”, proponiendo a los profesionales que integrarán referido Comité;

Que, mediante Carta N° 0150-2022-DGA-UNCA de fecha 09 de marzo de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, solicita conformación mediante acto resolutivo de titular de entidad, del Comité de Recepción del Servicio denominado: “Mantenimiento de Pintado de Infraestructura Resane en Muros, Varios Sede Ramiro Priale Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad”, para verificar la calidad y cumplimiento del servicio, toda vez que se cuenta con un expediente de mantenimiento aprobado mediante resolución;

Que, el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: “168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.”;

Que, mediante proveído N° 416 de fecha 09 de marzo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 0150-2022-DGA-UNCA de fecha 09 de marzo de 2022, emitida por el Director General de Administración de la UNCA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de recepción del servicio denominado: “Mantenimiento de Pintado de Infraestructura Resane en Muros, Varios Sede Ramiro Priale Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de la Libertad”, integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN

Nombres y Apellidos	N° de DNI	Cargo designado
Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vásquez	Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Presidente
Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Bach. Daniel Alejandro Cruz Trujillo	Especialista en Servicios Culturales y Artísticos	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL